

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

CONVOCATORIA

PRESEA "Israfil Filós Real" Por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México

CON EL OBJETIVO DE RECONOCER, EXALTAR Y VISIBILIZAR LAS ACCIONES DE ACTIVISMO QUE, DE MANERA DESTACADA, HAN PROMOVIDO EL RESPETO, LA INCLUSIÓN, LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA PARA LAS POBLACIONES LGBTTTIQNB+ EN EL ESTADO DE MÉXICO, CONTRIBUYENDO SIGNIFICATIVAMENTE A LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTAS POBLACIONES, LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA DEFENSA DE DERECHOS DE LAS POBLACIONES LGBTTIQ+

CONVOCA

A todas las personas, colectivos u organizaciones que hayan destacado por su compromiso, liderazgo y contribución en la promoción, defensa y visibilidad de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTIQNB+ en el Estado de México, particularmente aquellos esfuerzos realizados previos al año 2015 por salvaguardar la memoria histórica postularse para la obtención de la

PRESEA "ISRAFIL FILÓS REAL" POR LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES LGBTTTIQNB+, QUE SE OTORGARÁ EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA. DE LA PRESEA. La Presea "Israfil Filós Real" Por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, es un reconocimiento que se otorga en la entidad mexiquense, en el marco de la conmemoración

del 17 de mayo, día internacional, nacional y estatal contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia, a las personas, colectivos u organizaciones que hayan destacado por su compromiso, liderazgo y contribución en la promoción, defensa y visibilidad de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTIQNB+ en el Estado de México, particularmente aquellos esfuerzos realizados antes del año 2015 por salvaguardar la memoria histórica.

SEGUNDA. DE LAS CANDIDATAS, CANDIDATES Y CANDIDATOS. Podrán ser postuladas para recibir la Presea "Israfil Filós Real" Por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, aquellas personas, colectivos, grupos u organizaciones que hayan demostrado un compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQNB+ en el Estado de México, siempre que puedan aportar pruebas documentales o testimoniales de su activismo antes del 2015 y en la actualidad.

TERCERA. DE LA POSTULACIÓN. Las postulaciones podrán ser presentadas por organizaciones civiles, instituciones académicas, organismos gubernamentales, la ciudadanía o las propias poblaciones LGBTTTIQNB+, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria, en las siguientes categorías:

- a) Defensa y Promoción de derechos humanos
- b) Protección de derechos humanos
- c) Salud
- d) Academia
- e) Arte y Cultura
- f) Deporte

Galardonando a una persona por categoría.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación requerida para la postulación deberá incluir:

1. Carta de postulación que contenga los logros y actividades realizadas por la persona postulante en defensa, promoción y visibilidad de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTIQNB+.

2. Evidencia documental (artículos, publicaciones, registros de actividades, entrevistas, testimonios, etc.) que respalden el activismo realizado antes de 2015 y en la actualidad.
3. Currículum vitae de la persona postulada o historial de actividades del colectivo u organización.
4. Carta donde la persona postulada o la persona representante del colectivo u organización, manifieste la aceptación de las bases, procedimientos y deliberaciones.
5. En el caso de personas físicas postuladas, se deberá presentar un escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, el cual podrá descargarse en la página que se menciona más adelante y deberá ser entregado debidamente firmado por la persona postulada.
6. Cualquier otro documento relevante que respalde la postulación.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que contienen, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la el presente Convocatoria, el cual está disponible para su consulta en

<https://legislacion.legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales, ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

QUINTA. DEL PROCESO DE REGISTRO. Las postulaciones deberán remitirse en formato físico, del 25 marzo fecha de inicio, al 25 de abril fecha de cierre, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Presidencia de la Comisión Legislativa Para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+, ubicada en el recinto del Poder Legislativo, con dirección en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

SEXTA. DEL JURADO EVALUADOR. El proceso de evaluación, así como la selección de la persona ganadora de la Presea "Israfil Filós Real" por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, será llevada a cabo por un jurado conformado por las, los y les integrantes de la Comisión Legislativa para la Defensa de los Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+ y la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SÉPTIMA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El jurado evaluará las postulaciones con base en los siguientes criterios:

1. Impacto y trascendencia de las acciones realizadas en la defensa, promoción y visibilidad de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTIQNB+.
2. Continuidad y sostenibilidad de las iniciativas y proyectos.
3. Innovación y creatividad en estrategias de activismo.
4. Contribución al cambio social en el ámbito local, estatal o nacional.
5. Compromiso, liderazgo y participación en la lucha, defensa, promoción y visibilidad de los derechos humanos.

OCTAVA. DE LA ENTREGA DE LA PRESEA. La Presea se entregará en una ceremonia oficial, conforme al formato que determine la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura. La persona, colectivo u organización galardonada recibirá una medalla y un reconocimiento oficial en honor a su compromiso con la igualdad y la justicia social.

NOVENA. DE LAS DISPOSICIONES FINALES. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Jurado Evaluador, con base en los principios de equidad, transparencia y justicia.

La presente Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en la página oficial del Poder Legislativo del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA DEFENSA DE DERECHOS DE LAS POBLACIONES LGBTTIQ+.- PRESIDENCIA.- DIP. LUISA ESMERALDA NAVARRO HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- (RÚBRICA).